ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO

SECRETARIA PRIVADA

NIT: 800.098.195-0

EL SUSCRITO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO

CERTIFICA:

Que LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ, identificado con **C.C.** $ 40.445.051 de VILLAVICENCIO, labora en esta Entidad como **DIRECTOR DE DEPORTE Y CULTURA (G.3)**, con contrato **PROVISIONALIDAD** desde el 05/12/2019. Devengando un sueldo **Mensual** de $$ 2.975.111 **(DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L).**

Se expide el presente certificado a solicitud de parte interesada en PUERTORICO, el 17/09/2021.

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la hoja de vida, se pudo evidenciar que **LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.445.051 expedida en Villavicencio, se encuentra vinculada laboralmente con el municipio desde el 05 de diciembre de 2019, mediante Decreto en Provisionalidad N° 145.

Que actualmente desempeña el cargo de Profesional Universitario adscrito a la Secretaría Social y de la Mujer, código 219 grado 03, desempeñando las siguientes funciones:

1. Desarrollar actividades de recreación, fomento de la cultura y de todas aquellas que signifiquen esparcimiento, descanso y mejoramiento de la calidad de vida en coordinación con la Junta Municipal de Deportes y el Consejo Municipal de Cultura.
2. Velar por el buen funcionamiento y servicio de Bibliotecas, centros artísticos y culturales, casa de la cultura y demás medios de difusión cultural.
3. Velar que se ejecuten los programas y proyectos previstos en los planes de deporte y cultura.
4. Recomendar la buena programación de recursos presupuéstales para estos sectores.
5. Organizar y programar eventos culturales o deportivos cuando las condiciones y circunstancias lo aconsejen, en coordinación con el Consejo y la Junta competente.
6. Adoptar políticas y estrategias para la recreación y utilización del tiempo libre.
7. Asumir la coordinación de las actividades para las festividades de fin y comienzo de año, festivales y demás fechas especiales.
8. Adoptar medidas para la protección del patrimonio cultural y artístico.
9. Elaborar proyectos de financiación, cofinanciación y auxilio para el fomento de la cultura y el deporte, construcción o adecuación de instalaciones locativas, instrumentos para la práctica y demás bienes relacionados con aspectos culturales o deportivos.

30219

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 50- 00359 DE 2019,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA / CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META – Y LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ

Entre los suscritos, **ALVEIRO TAPIAS SÁNCHEZ**, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.721.423** de Bucaramanga, en calidad de Subdirector de Centro Agroindustrial del Meta nombrado mediante la Resolución No. 1605 del 18 de septiembre de 2017, posesionado mediante Acta No. 107 del 18 de septiembre de 2017, y actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución 69 de 2014 y la Resolución 54 de 2018 o la que la modifique, que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ**, identificada con la C. de C. No. 40.445.051 de Villavicencio, que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el Centro Agroindustrial del Meta del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4** Que el 30/01/2019 se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **5.** Que el Director (E) de la Regional Meta del SENA, el 01/02/2019 da autorización No. 088 de 2019 para la presente contratación. **6.** Que Centro Agroindustrial del Meta revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada en el plan de acción de 2019. **7.** Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el Secop el día 15 de enero de 2019. **8.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la Formación Profesional Integral, según lo previsto en la Planeación del 2019 del programa SENA EMPRENDE RURAL SER, en la especialidad requerida como instructor **PRODUCCIÓN PECUARIA** del Centro Agroindustrial del Meta. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo de ejecución**: El plazo de ejecución será de DIEZ (10) meses, sin exceder el dieciocho (18) de diciembre de 2019, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MDA/TE ($35.434.950). Esta suma será pagada mes vencido por el SENA al contratista previo cumplimiento del periodo ejecutado de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		35.434.950	
VALOR PAGO MENSUAL		3.543.495	
CONCEPTO	*DIAS*	*MESES*	*VALOR*
Dias de Febrero de 2019	22		2.598.563
Mes de Marzo a Noviembre		9	31.891.455
Dias de Diciembre	8		944.932
TOTAL PAGOS			35.434.950

a) Un primer pago correspondiente a veintidos (22) dias del mes de febrero de 2019 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.598.563) M/CTE. b) Nueve (9) pagos correspondientes a los meses de Marzo a Noviembre de 2019 por un valor mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($3.543.495) MDA/CTE. c) Ultimo pago correspondiente a los ocho (8) dias de diciembre de 2019 por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($944.932) MDA/CTE. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido

Certificación No. 501010-805

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL META

HACE CONSTAR

Que la Señora **LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 40.445.051 de Villavicencio, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contratos de prestación de servicios regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	**0096 del 26 de Enero de 2006**
Objeto:	Impartir formación 510 horas módulos de Pollos de Engorde.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de Febrero de Dos Mil Seis (2006)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 510 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de Junio de 2006
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos. ($5.433.246)
No. Del Contrato:	**0296 del 22 de Noviembre de 2006**
Objeto:	Impartir formación 724 horas cursos Técnico en Explotaciones Agropecuarias Diversificadas.
Fecha de Inicio:	Veintidós (22) de Noviembre de Dos Mil Seis (2006)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 724 horas, contado a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de Marzo de 2007.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Ocho Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Setenta y Ocho Pesos. ($8.428.078)
No. Del Contrato:	**0087 del 20 de Junio de 2007**
Objeto:	impartir formación 880 horas cursos de Ganado Bovino y Técnico Explotaciones Agropecuarias Diversificadas.
Fecha de Inicio:	Veinte (20) de junio de Dos Mil Siete (2007)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 880 horas, contado a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 17 de Diciembre de 2007
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Trece Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos. ($13.281.385)
No. Del Contrato:	**0076 del 27 de Enero de 2010**
Objeto:	impartir formación 1.268 horas en la Especialidad de Producción Pecuaria.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de Febrero de Dos Mil Diez (2010)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 1.268 horas, contado a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de Diciembre de 2010
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Veinticinco Millones Seiscientos Veinte Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos. ($25.620.574)

Corporación Cultural "El Rejo"

Nit. 900935229-7

San José del Guaviare, Diciembre 15 de 2017.

CERTIFICACION

*El Director de la Corporación Cultural "El Rejo" **DANIEL TORRES BERNAL**, hace CONSTAR que la Señora **LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía N. 40.445.051 de Villavicencio, se desempeñó bajo el cargo de **COORDINADORA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA**, en la Corporación Cultural El Rejo, en convenio con la Unión Temporal Cultural y Deportiva El Rejo, en el municipio de San José del Guaviare, durante un periodo comprendido del 01 de marzo del 2016 al 30 de marzo del 2018, mostrando responsabilidad y compromiso en sus labores desempeñadas.*

Se firma a solicitud del interesado.

Corporación Cultural

DANIEL TORRES BERNAL
Representante Legal
Cel: 3142680953

Cel: 310 680 9740 - 314 268 0953
Cra. 23 #20-50 B. Bello Horizonte - San Jose del Guaviare
Email: corporacionelrejo@hotmail.com

XIOMARA ASTRID HURTADO SÁNCHEZ
ASESORÍAS AMBIENTALES

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ECOVIDA

CERTIFICA QUE:

La señora **LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.445.051 de Villavicencio , laboro en la entidad desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 30 noviembre de 2016 , desempeñando el cargo profesional **COORDINADORA** DE **INTERVENTORIAS,** dentro del contrato No. PS- GCT 2.7.15 – 694 cuyo objeto es "interventoría técnica, administrativa financiera, legal y ambiental al contrato resultante del proyecto denominado: establecimiento de estufas ecoeficientes y bancos dendroenergéticos para mejorar el desempeño ambiental de los sistemas productivos agropecuarios y forestales en municipios ubicados en la cuenca del rio guayuriba, departamento del Meta" celebrado entre **XIOMARA ASTRID HURTADO SANCHEZ Y CORMACARENA.**

Este certificado se expide a los 24 días del mes de agosto de 2017, a solicitud del interesado.

XIOMARA ASTRID HURTADO SANCHEZ
Representante Legal

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el historial documental de hojas de vida, se pudo determinar que **LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 40.445.051 expedida en Villavicencio. Desempeñó el cargo de **SECRETARIA DE DESARROLLO**, dentro de la planta de personal del municipio, en libre nombramiento y remoción mediante Decreto N° 008. Durante el tiempo comprendido entre el tres (03) de enero de 2012 hasta el quince (15) de julio de 2014. Realizando las siguientes funciones:

1. Dirigir y coordinar la formulación y elaboración del plan de desarrollo del municipio.
2. Gerenciar el plan de desarrollo municipal y diseñar el sistema para el seguimiento y evaluación de resultados del mismo.
3. Formular el plan operativo anual de inversión.
4. Participar en la elaboración del presupuesto municipal de inversión.
5. Conceptuar sobre la conveniencia técnica y económica en los proyectos que se van a financiar con recursos de crédito y convenios interadministrativos.
6. Realizar estudios de reactivación económica y social para cada uno de los proyectos de inversión.
7. Asesorar y orientar a los secretarios de despacho en la elaboración de proyectos de inversión y programas en concordancia con el plan de desarrollo municipal.
8. Coordinar y controlar el desarrollo del programa del Sistema de Selección de Beneficios para los programas sociales (SISBÉN), en el municipio de Puerto Rico Meta.
9. Articular la planeación municipal con la Planeación departamental, regional y nacional.
10. Dirigir, organizar y sistematizar el sistema de indicadores por dependencia.
11. Asesorar y orientar el proceso de formulación del plan de acción o planes operativos de las dependencias municipales y sectoriales.
12. Elaborar el plan anual y plurianual de inversiones del municipio, y con la secretaría de hacienda el presupuesto de inversión municipal.
13. Dirigir, organizar y sistematizar el banco de programas y proyectos de inversión del municipio, formular las políticas, planes globales y programas de la administración.
14. Desarrollar la normatividad del Esquema de Ordenamiento Territorial.
15. Realizar el seguimiento de la economía municipal y regional.
16. Formular políticas de control urbanístico y del espacio público; y estratificar la población del municipio.
17. Desarrollar estrategias para aplicar los instrumentos de desarrollo urbano.

Escaneado con CamScanner

CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL

C P G A

"PUERTOS DEL ARIARI"

NIT 900.049.053-7

EL SUSCRITO GERENTE,

HACE CONSTAR:

Que la doctora LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ, identificada con la cédula de ciudadania No. 40.445.051, prestó sus servicios profesionales a este CPGA, brindando asistencia técnica a pequeños y medianos productores de ganadería doble propósito, con énfasis en planes de sanidad, nutrición, empresarización rural y desarrollo organizacional asociativo, durante el tiempo comprendido del 02 de abril al 30 de diciembre de 2010 y su desempeño fue satisfactorio para los productores y la entidad contratante.

Esta se expide en Villavicencio a solicitud de la interesada, el día 15 de junio de 2017.

VICTOR MORENO PEREZ

Calle 19 No. 40 - 44 barrio Camoa, Villavicencio – Meta
Tel. (8) 6 72 21 21 314 369 1242 Email: cpgapuertosdelariari@yahoo.es

Scanned by CamScanner

CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL
PUERTOS DEL ARIARI
Puerto Rico, Puerto Concordia y Mapiripán
NIT: 900.049.053-7

EL GERENTE,

HACE CONSTAR:

Que la doctora LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.445.051 de Villavicencio, ha prestado sus servicios a esta entidad como Coordinadora de Proyectos de la Unidad de Gestión, durante el tiempo comprendido del 01 de febrero al 15 de diciembre de 2009.

Esta se expide en Villavicencio, el día 28 de abril del año 2010.

VÍCTOR MORENO PÉREZ

Calle 39 B No. 25-27 Barrio Emporio, Villavicencio – Meta
Telefax: (8) 6 64 44 16 Email: cpgapuertosdelariari@yahoo.es

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Dirección de Proyección Social

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Proyección Social hace constar que la Dra. LIZETTE ANDREA BAQUERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.445.051 de Villavicencio, laboró en la Universidad de los Llanos, en el proyecto de Seguridad Alimentaria ReSA, Convenios 1431 y 323, suscritos entre Unillanos con la Gobernación del Meta y Acción Social de la Presidencia de la República, respectivamente, en los municipios de Puerto Rico, Puerto Concordia y Vistahermosa; durante el tiempo comprendido entre 01 de marzo y 30 de septiembre de 2008, cumpliendo las siguientes funciones:

Coordinación del componente pecuario del proyecto, Diseño y realización de capacitaciones técnicas a las Familias Guardabosques, Co-redacción de la cartilla técnica denominada Aves de Patio y Coordinación logística de las reuniones con la comunidad.

Dada en Villavicencio a los 02 días del mes de octubre de 2008.

ALVARO URREA PIÑEROS
Director de Proyección Social

Sede alterna Barcelona, 500 metros antes de la Sede Principal (Antiguo INAT)

Km. 12 Vía Puerto López. – Telefax 6698534
proyeccionsocial@unillanos.edu.co

Scanned by CamScanner

CORPORACIÓN CULTURAL

La Cotiza de Oro

Nit.: 900456337-9

San Martín de Los Llanos, octubre 26 de 2007.

CERTIFICACION

La Directora de la Corporación Cultural "La Cotiza de Oro" **KIRPA NATALIA CARRILLO REY**, hace CONSTAR que la Señora **LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ**, identificada con cedula de ciudadania N. 40.445.051 de Villavicencio, se desempeñó bajo el cargo de coordinadora de deporte, recreación y cultura, en la Corporación Cultural La Cotiza de Oro, en el municipio de San Martin de los llanos, durante un periodo de 24 meses comprendido del 01 de septiembre del 2005 al 30 de septiembre del 2007, mostrando responsabilidad, profesionalismo, liderazgo y compromiso con sus labores y funciones asignadas.

Se firma a solicitud del interesado.

KIRPA NATALIA CARRILLO REY
Directora

Cra. 8 # 7-62 Barrio Polo Club - Telefax: 6 48 85 77 Cel: 310 680 97 40
San Martín de los Llanos - Meta

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"

Libertad y Orden

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que la Medico Veterinario Zootecnista **LIZETH ANDREA BAQUERO RUIZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N. 40.445.051 de Villavicencio, contrato con esta entidad así:

CONTRATO	VALOR	DURACION	OBJETO
No. 082-2004	8.000.000	4 meses	Coordinar labores de control y vigilancia, atención inmediata de quejas y denuncias y la capacitación a los entes territoriales y autoridades de policía.

Dada en Villavicencio a los 25 días del mes de mayo de 2006, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Beatriz

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
NIT.800.098.195-0

CEPA

EL COORDINADOR DEL CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO AGROPECUARIO

CERTIFICA QUE:

La doctora **ANDREA BAQUERO RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.445.051 de Villavicencio – Meta, se desempeño como Técnico Agropecuario realizando labores de sanidad animal, apoyo a proyectos empresariales y la ejecución de proyectos forestales como la reforestación del caño palmar paujil – vereda la sultana y reforestación de 32 hectáreas en microcuencas abastecedoras de agua del municipio de Puerto Rico Meta, labores ejecutadas durante el mes de marzo al mes de septiembre del dos mil cuatro (2004), siguiendo las pautas y directrices de esta coordinación.

Se expide hoy dos (02) de octubre del 2004, a solicitud del interesado.

JOHNNY CORREDOR SARMIENTO

Scanned by CamScanner

UNIDAD EDUCATIVA URBANA DE PUERTO RICO
RESOLUCCION 1297/01
MODALIDAD AGROPECUARIA

RECTORIA

EL SUSCRITO RECTOR € DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE PUERTO RICO HACE COSTAR QUE:

La Dra. **LIZZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 40.445.051 de Villavicencio se desempeño como docente en el área de Producción Pecuaria durante en 7 meses en el tiempo comprendido entre el 10 mayo de 2003 y 20 de noviembre de 2003

Firmado a los 15 de octubre de 2004 a solicitud del interesado

LUIS GABRIEL DIAZ
RECTOR €

Scanned by CamScanner

Administración pa' todos

República de Colombia
Departamento del Meta
MUNICIPIO DE PUERTO RICO
Nit 800.098.195-0

CEPA

-28

EI CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO AGROPECUARIO MUNICIPAL

CERTIFICA

Que **LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ** idéntificada con cédula de ciudadania Nº 40'445.051 laboró esta Dependencia como Técnica Agropecuaria en los meses de Abril a Octubre del año 2002 tiempo en el cual se observo buena conducta y a la vez una persona cumplidora de sus deberes.

Dado en Puerto Rico Meta, a solicitud de la interesada, a los Dieciocho (18) Días del mes de Junio del Año Dos Mil Cuatro (2004).

JOHNNY CORREDOR SARMIENTO
Coordinador Operativo CEPA

"Administración pa´ todos"

Carrera 3 No. 13 - 37 Barrio El Centro Telefax: 659 61 01 - 659 61 02
Email: Johnnycorredor@latinmail.com

Scanned by CamScanner

FUNDACION ECOVIDA

Sembrando la Nueva Cultura Ambiental del Llano

Villavicencio, Meta, 2 de Enero de 2006

CERTIFICACION

El suscrito representante legal de La **FUNDACION ECOVIDA**, Carlos Mauricio Estepa A, hace constar que la MVZ. LIZETTE ANDREA BAQUERO RUIZ, identificada con la cedula de ciudadania numero 40445051 DE Villavicencio, se desempeño como técnico agropecuario en el municipio de Puerto Rico Meta de la Orden de Prestación de servicios, suscrita entre Cormacarena y la Fundación, por un periodo de seis (6) meses, a partir del dia 1 de Marzo de 2003, realizando labores como: asistencia técnica ambiental, manejo del recurso hídrico, acompañamiento y seguimiento a proyectos de reforestación y educación ambiental con las entidades municipales. Mostrando seriedad y responsabilidad en el desarrollo de sus actividades.

Se expide a solicitud de la interesada a los dos (2) días del mes de enero de dos mil seis (2006)

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO ESTEPA A.
Gerente

NIT 0822006405 - 9
Dirección: Calle 30 # 9 – 10. Barrio Diamante
Telefax 6580827, Granada – Meta
fundacionecovida@yahoo.com

Scanned by CamScanner